#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00090-00

**SECRETARIA**: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 89 del 26/09/2023 mediante la cual **ADICIONA** la Sentencia No. 60 del 27/04/2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Seguidamente se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia.

## A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.160.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS

### B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$1.160.000.00
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ - 0 -
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS

Santiago de Cali, Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8493eb82eaec65d89171cfb3fd24f5a71fcf3a31c40a3296ba65257946cdab**Documento generado en 17/11/2023 04:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica <u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

## **REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

# **AUTO INTER N°.2770**

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NARCISA DE JESUS TOAPAN ARMIJOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00090-00

Santiago de Cali, Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 89 del 26/09/2023 mediante la cual **ADICIONA** la Sentencia No. 60 del 27/04/2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

# **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 89 del 26/09/2023 (Cdno. 2º HTS).

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2023-00090-00 \*\*\*zvm\*\*\*

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 20/11/2023 ESTADO No. 186

SRIA.\_\_\_\_